

ACTA/No. OCHENTA Y CINCO DE LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del dieciocho de noviembre del año dos mil veinticinco. Habiendo convocado el Magistrado Presidente doctor Henry Alexander Mejía, para este día y hora a la presente sesión ordinaria a los Magistrados licenciados: Elsy Dueñas Lovos, Luis Javier Suárez Magaña, Héctor Nahún Martínez García, doctor Ramón Iván García, licenciados: Oscar Alberto López Jerez, Alex David Marroquín Martínez, doctora Lidia Patricia Castillo Amaya, licenciados: Alejandro Antonio Quinteros Espinoza, Roberto Carlos Calderón Escobar, José Ernesto Clímaco Valiente, Vicente Alexander Rivas Romero, José Fernando Marroquín Galo y Miguel Elías Martínez Cortez. **I. UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.** Proyecto de resolución de reserva de información de la Dirección de Investigación Judicial. **II. SECCIÓN DE INVESTIGACIÓN PROFESIONAL.** 1) Informativo D-444-24 instruido contra el licenciado Noé Quintanilla Quintanilla (caduca el 21 de noviembre de 2025). 2) Informativo D-1175-24 instruido contra el licenciado Ángel Agustín Meza Melgar (caduca el 25 de noviembre de 2025).3) Informativo D-1594-24 instruido contra la licenciada Reina Isabel Abrego Cardoza (caduca el 27 de noviembre de 2025). 4) Informativo D-959-24 (caduca el 24 de noviembre de 2025). Se da inicio a sesión a las nueve horas treinta y cinco minutos; sin la presencia de los Magistrados de la Sala de lo Penal Quinteros, Chicas y Calderón por estar en un evento académico; Magistrado Suárez

Magaña tiene licencia personal; **Magistrado Presidente Mejía da lectura a agenda y somete a votación su aprobación: Once votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Mejía, Dueñas, Martínez García, García, López Jerez, Marroquín Martínez, Castillo Amaya, Clímaco Valiente, Rivas Romero, Marroquín Galo y Martínez Cortez. Se procede al punto **I. UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.** Proyecto de resolución de reserva de información de la Dirección de Investigación Judicial. Licenciado G R expone en continuidad al índice de reserva, expresa que la Dirección de Investigación Judicial ha elaborado propuesta de declaratoria de información reservada de los procedimientos administrativos sancionatorios de conocimiento del Pleno; de tal forma, al tratarse de una limitación al derecho de información se debe de realizar un test del daño, con sus requisitos: que la limitación este regulada por la Ley de Acceso a la Información Pública, que este justificada la limitación y que tenga plazo determinado; se verificó que la propuesta encaja en la normativa, se fundamenta y se analiza que la información sea atinente a opiniones o procesos deliberativos, cuya divulgación podría poner en riesgo la investigación; Magistrado Rivas Romero consulta sobre criterio que no se cita en la resolución y si hace alusión a lo mismo que se propone, si es así, indica que se agregue brevemente para la fundamentación del mismo; licenciado R confirma que se refiere a información que ya había sido reservada y vencido; el Instituto de Acceso a la Información Pública

indicó que si se sigue produciendo la información y continúan las causas puede seguirse reservando según normativa; **Magistrado Presidente Mejía somete a votación declarar como información reservada los documentos de trabajo, tanto escrita, como los audios, contenida en los expedientes administrativos tales como escritos, opiniones, resoluciones, recomendaciones, estudio y cualquier otro registro que forman parte del proceso deliberativo para elaborar los proyectos finales de resolución, recurso de reconsideración y cualquier tipo de proyecto que elabore la Dirección de Investigación Judicial para someter a conocimiento de la Corte Plena; la declaratoria de reserva durará en cada caso hasta que se encuentre firme la resolución definitiva; sin embargo, la presente declaración genérica respecto a la información señalada y en que se basará ésta, durará siete años; inclúyase la presente reserva al índice de la información reservada del Órgano Judicial, Secretaría General deberá certificar la resolución de reserva al Oficial de Acceso de la Información Pública interino quien deberá remitir al Instituto de Acceso a la Información Pública el índice de reserva actualizado; notifíquese: Once votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Mejía, Dueñas, Martínez García, García, López Jerez, Marroquín Martínez, Castillo Amaya, Clímaco Valiente, Rivas Romero, Marroquín Galo y Martínez Cortez. Se procede al punto **II. SECCIÓN DE INVESTIGACIÓN PROFESIONAL.** 1) Informativo D-444-24 instruido contra el licenciado Noé Quintanilla Quintanilla (caduca el 21 de noviembre de 2025). Licenciado R M expone informativo contra el licenciado

Quintanilla Quintanilla a quien se le atribuyen las infracciones de incumplimiento de obligaciones notariales y negligencia grave, la primera por entrega tardía de su Libro de Protocolo por tres meses; no se solicitaron testimonios; la segunda infracción por otorgar instrumento sin la firma de los testigos, en cuanto a ésta, el profesional alegó falta de perjuicio y reconoció su responsabilidad; Magistrado Rivas Romero sugiere se cite precedente más actualizado; **Magistrado Presidente Mejía somete a votación declarar responsable al licenciado Noé Quintanilla Quintanilla de incumplimiento de obligaciones notariales y negligencia grave, suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de un año seis meses: Nueve votos.**

Autorizan con su voto los señores Magistrados: Mejía, Dueñas, Martínez García, García, Marroquín Martínez, Clímaco Valiente, Rivas Romero, Marroquín Galo y Martínez Cortez. Se procede al número 2) Informativo D-1175-24 instruido contra el licenciado Ángel Agustín Meza Melgar (caduca el 25 de noviembre de 2025). Licenciado M expone informativo contra el licenciado Meza Melgar a quien se le atribuye las infracciones de incumplimiento de obligaciones notariales y negligencia grave; la primera por entrega tardía de su Libro de Protocolo por once días; la segunda infracción por otorgar instrumento sin la firma de los testigos, el profesional presentó escrito extemporáneamente reconociendo su responsabilidad, se propone llamado de atención por la primera infracción y por la segunda la sanción de

un año seis meses; Magistrado Rivas Romero consulta sobre la aceptación de responsabilidad que se considera extemporánea y se aclare la razón por la que no se toma en cuenta, pues recuerda caso en que si se aplicó atenuante ya que la administración no había realizado actuaciones para tener por caducado el término; Magistrado Martínez Cortez señala sobre equívoco de los días de tardanza consignados en la resolución; **Magistrado Presidente Mejía somete a votación declarar responsable al licenciado Ángel Agustín Meza Melgar de la infracción de negligencia grave y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de un año: Diez votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Mejía, Dueñas, Martínez García, García, Marroquín Martínez, Castillo Amaya, Clímaco Valiente, Rivas Romero, Marroquín Galo y Martínez Cortez. Se procede al número 3) Informativo D-1594-24 instruido contra la licenciada Reina Isabel Abrego Cardoza (caduca el 27 de noviembre de 2025). Licenciado M expone informativo contra la licenciada Abrego Cardoza a quien se le atribuye la iniciación tardía de diligencias de reposición de hojas de Libro de Protocolo por más de nueve años; reconoció su responsabilidad, agrega que la profesional se encuentra actualmente suspendida y finaliza en el año 2026, por lo que su sanción iniciaría cuando finalice ésta; **Magistrado Presidente Mejía somete a votación declarar responsable a la licenciada Reina Isabel Abrego Cardoza de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderla en el ejercicio**

del notariado por el término de dos años: Once votos. Autorizan con su voto los señores Magistrados: Mejía, Dueñas, Martínez García, García, López Jerez, Marroquín Martínez, Castillo Amaya, Clímaco Valiente, Rivas Romero, Marroquín Galo y Martínez Cortez. Se procede al número 4) Informativo D-959-24 (caduca el 24 de noviembre de 2025).; **Magistrado Presidente Mejía somete a votación retirar el informativo D-959-24, para análisis de la Comisión de Abogacía y Notariado: Diez votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Mejía, Martínez García, García, López Jerez, Marroquín Martínez, Castillo Amaya, Clímaco Valiente, Rivas Romero, Marroquín Galo y Martínez Cortez. Se cierra sesión a las once horas veinticinco minutos. Y no habiendo más que hacer constar firmamos. *La Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia ACLARA: que a la presente acta de sesión de Corte Plena de la Corte Suprema de Justicia, celebrada el día dieciocho de noviembre de 2025, le fueron eliminados ciertos elementos, para la conversión en versión pública; lo anterior, de conformidad a lo establecido en los artículos 4 literales f) y g), 6, 11, 22 y 27 de La Ley para la Protección de Datos Personales; asimismo, los artículos 19 literales d) y e), 20, 24 literales a) y c), 30 y 33 de La Ley de Acceso a la Información Pública(LAIP). Asimismo, se ampara en la reserva de información mediante acuerdo de la Presidencia número 213 Bis de fecha doce de junio de 2019 y mediante la reservas de información de fechas siete de junio de 2018, y doce de septiembre de 2019.*

El presente documento consta de siete páginas. San Salvador, a los quince días del mes de diciembre de 2025. Suscribe: JULIA I. DEL CID.